

Documento firmado por:	Santander,
GUILLERMO NIETO GONZALEZ (CLUB DEPORTIVO BASICO CORMORAN RUGBY CLUB DE SANTANDER)	08/08/2025 09:48

ENTRADA											
08/08/2025	68364										
Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander											
A0000098a33b0814bca07e910c08092M											
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER											
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER											
x0000098a325060648107e90bf08073bn											
 4.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. - Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. No podrá ser objeto de subcontratación el proyecto subvencionado. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la presente subvención, en los términos reglamentariamente establecidos. Desarrollar las acciones que con carácter enumerativo y no limitativo se especifican en el Anexo de Condiciones Especiales. Los sujetos incluidos en el artículo 6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, que sean personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 10.000 euros, deberán publicar, las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, en los términos del artículo 39.6 de la referida ley. 5.- VIGENCIA Y DURACIÓN. - El presente convenio se celebra para el desarrollo de una actividad concreta y determinada, que se detalla en el Anexo de Condiciones Especiales, la cual se desarrollará, conforme al proyecto presentado. Por lo que se considerará agotada y finalizada con el cumplimiento del proyecto convenido. Este convenio anula cualquier otro suscrito con anterioridad entre el IMD-AYUNTAMIENTO y el BENEFICIARIO en materia de colaboración para el proyecto subvencionado. 6.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. - No existen causas de modificación del contenido del presente convenio. 7.- CAUSAS DE EXTINCIÓN. - El presente Convenio puede extinguirse o resolverse, entre otras causas que sean de aplicación, por las siguientes: • Por expiración de su vigencia, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta. • Por mutuo acuerdo de las partes. • Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>06/08/2025 13:12</td></tr></table> <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GUILLERMO NIETO GONZALEZ (CLUB DEPORTIVO BASICO CORMORAN RUGBY CLUB DE SANTANDER)</td><td>08/08/2025 09:48</td></tr></table>		Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	06/08/2025 13:12	Documento firmado por:	Santander,	GUILLERMO NIETO GONZALEZ (CLUB DEPORTIVO BASICO CORMORAN RUGBY CLUB DE SANTANDER)	08/08/2025 09:48
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,									
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	06/08/2025 13:12									
Documento firmado por:	Santander,										
GUILLERMO NIETO GONZALEZ (CLUB DEPORTIVO BASICO CORMORAN RUGBY CLUB DE SANTANDER)	08/08/2025 09:48										

ENTRADA

08/08/2025

68364

Libro de Registro General

Ayuntamiento de Santander

A0000098a325060648107e90bf08073bn

A0000098a325060648107e90bf08073bn

A0000098a325060648107e90bf08073bn

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>



2.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

2.1. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el evento subvencionado, con indicación del emisor (razón social y NIF para entidades jurídicas; nombre, apellido y DNI para personas físicas) importe recibido y fecha de abono, debiendo adjuntar comprobante de ingresos.

2.2. Relación clasificada de los gastos de la actividad, que se correspondan con el total del presupuesto presentado para el desarrollo del proyecto. Junto con la relación se aportarán los documentos de gasto y facturas justificativas, que deberán acompañarse de los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago. Los mismos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el presente documento.

El BENEFICIARIO se obliga a custodiar la documentación justificativa original detallada en las relaciones de gastos y de aportarla cuando sea requerida por el IMD-AYUNTAMIENTO para la revisión y control de la justificación de la subvención, y en su caso, por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas para las actuaciones de control que corresponda.

Para la correcta presentación de la documentación, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) La persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria de subvención, disponiendo de poderes suficientes de presentación en el ámbito de esta actuación, deberá disponer del Certificado de representación jurídica y será quien realizará la presentación efectiva de la documentación.

b) Sólo se pueden presentar ficheros en formato PDF. No se admiten archivos presentados en formato zip, ni cualquier otro formato que no permita generar firma electrónica.

c) El tamaño máximo de la documentación aportada no debe exceder de 15 MB. En el caso de que la solicitud, escrito o comunicación incluya documentación anexa que supere estos límites, se deberán realizar sucesivas presentaciones con el resto de documentación, que deberán estar numeradas correlativamente, indicando la referencia al número de registro obtenido para la primea presentación y el proyecto subvencionado.

La presentación de la documentación justificativa se realizará, de conformidad con el artículo 14 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander, <https://sede.santander.es/tramites/justificar-subvencion>, o de cualquier Administración Pública.

1. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y referidos a los siguientes conceptos:

a) Personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores e cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose el personal administrativo).

b) Gastos federativos, licencias, tasas, jueces, cánones, comisarios deportivos.

Documento firmado por:

GEMA IGUAL ORTIZ

Cargo:

Presidenta del Consejo Rector del IMD

Santander,

06/08/2025 13:12

Documento firmado por:

GUILLERMO NIETO GONZALEZ (CLUB DEPORTIVO BASICO CORMORAN RUGBY CLUB DE SANTANDER)

Santander,

08/08/2025 09:48

ENTRADA

08/08/2025

68364

Libro de Registro General

Ayuntamiento de Santander

A0000098a33b0814bca07e910c08092M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

x0000098a325060648107e90bf08073bn

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>







2. GASTOS NO SUBVENCIONABLES

No se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Sanciones económicas impuestas a equipos o deportistas pertenecientes a las entidades deportivas solicitantes.
- Los gastos de comidas o viajes no relacionados directamente con los desplazamientos de los jugadores de los equipos o de los entrenadores de los mismos.
- Los gastos por atenciones protocolarias y suntuarias (regalos, obsequios, comidas o similares) salvo los gastos de avituallamiento y los de manutención de deportistas que participen en las actividades.
- Adquisición de material de oficina, informática o similar no relacionados directamente con la competición o acto deportivo así como cualquier otro bien de carácter inventariable.
- Ligas profesionales
- Construcción de instalaciones deportivas.
- Los gastos correspondientes a la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables.
- Las operaciones con personas o entidades vinculadas al solicitante, entendiéndose estas conformes a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

REQUISITOS DE LAS DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

La documentación se presentará sin tachaduras ni enmiendas de ningún tipo.

No son válidas las capturas de pantalla.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución del evento y deberán estar directamente relacionados con el objeto y los conceptos subvencionables.

Los gastos realizados en anualidad anterior a la celebración del evento serán imputables siempre que estén debidamente justificados, detallados en el programa por conceptos e importes, y se realicen dentro de los tres meses previos al inicio de la temporada.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

El BENEFICIARIO deberá imputar los costes indirectos a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con los principios y las normas de contabilidad generalmente admitidas, y en todo caso, en la medida que estos costes correspondan al periodo en el que efectivamente se lleva a cabo la celebración del evento.

No se aceptarán aquellos documentos de pago que, aún siendo conformes con los requisitos formales que se exponen más adelante, no permitan identificar claramente el gasto del proyecto al que corresponden.

Es absolutamente imprescindible adjuntar acreditación del pago junto con la factura o justificante presentado, de lo contrario no se considerarán computables como gasto.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	06/08/2025 13:12

Documento firmado por:

GUILLERMO NIETO GONZALEZ (CLUB DEPORTIVO BASICO CORMORAN RUGBY CLUB DE SANTANDER)

Santander,

08/08/2025 09:48

ENTRADA

08/08/2025

68364

Libro de Registro General
Ayuntamiento de Santander

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

A0000098a33b0814bca07e910c08092M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

x0000098a325060648107e90bf08073bn



JUSTIFICANTES DE PAGO ADMISIBLES

Cada presentación de documentación deberá estar agrupada por conceptos de gastos subvencionables e incluirá los siguientes documentos justificativos:

- Gastos de personal con contrato laboral:
 - Contrato de trabajo.
 - Nóminas (justificantes bancarios, copia de cheque y justificante de su liquidación).
 - Boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 o recibo de liquidación de las cotizaciones y TC2)
 - Justificantes bancarios. Documentos de liquidación en la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF (Modelo 111 Trimestral y Modelo 190 de Resumen Anual) y justificantes bancarios de pago.
 - Documentos RLC (Relación Nominal de Trabajadores) a la Seguridad Social.
- Gastos de personal con relación de servicio no laboral:
 - Factura y justificante de pago bancario.
 - Documentos de liquidación en la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF (Modelo 111 Trimestral y Modelo 190 de Resumen Anual) y justificantes bancarios de pago.
- Gastos de arrendamientos
 - Factura y/o recibo y justificante de pago bancario.
 - Contrato de arrendamiento a nombre de la entidad beneficiaria.
 - Documento de ingreso en la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF (Modelo 115 Trimestral y modelo 180 resumen anual).
 - Trimestral y Modelo 180 Resumen Anual), acompañado del justificante de pago.
- Otros gastos:
 - Factura y/o recibo. Si el emisor de la factura es persona física, deberá aportar documento de liquidación en la Agencia Tributaria de las retenciones del IRPF (Modelo 111 trimestral y Modelo 180 de resumen anual) y justificante bancario de pago".
 - Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención de deportistas, solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados del proyecto subvencionado, relacionados con el mismo, y necesarios para su desarrollo. Deberán emitirse conforme normativa legal vigente, debiendo constar en el documento de pago los conceptos que comprende la liquidación.
 - Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado si están directamente relacionados con el evento subvencionado y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución del mismo.

Estos gastos igualmente deberán justificarse a través de facturas o recibos y justificantes de pago bancario y deberán estar obligatoriamente expedidos a nombre de la entidad bancaria, deberán contener:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del expedidor como del destinatario (en este caso el beneficiario de la subvención), número de identificación fiscal y domicilio fiscal del expedidor de la entidad.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	06/08/2025 13:12

Documento firmado por:

GUILLERMO NIETO GONZALEZ (CLUB DEPORTIVO BASICO CORMORAN RUGBY CLUB DE SANTANDER)

Santander,

08/08/2025 09:48

Documento firmado por:	Santander,
GUILLERMO NIETO GONZALEZ (CLUB DEPORTIVO BASICO CORMORAN RUGBY CLUB DE SANTANDER)	08/08/2025 09:48

Documento firmado por:	Santander,
GUILLERMO NIETO GONZALEZ (CLUB DEPORTIVO BASICO CORMORAN RUGBY CLUB DE SANTANDER)	08/08/2025 09:48

